Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
CONTRAYENTES: LUIS ALFONSO SARMIENTO MIRANDA Y
YENIS DEL CARMEN MATOS BLANQUICET.
RADICADO N°: 23-675-40-89-001-2022-00248-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decide el despacho sobre la posibilidad de darle trámite a solicitud de audiencia para la celebración de matrimonio civil que han presentado los solicitantes.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Como requisito indispensable para el trámite de matrimonio civil en aras de determinar la identidad plena e inequívoca de los contrayentes, es deber de los solicitantes adjuntar los registros civiles de nacimiento seriales con constancia de ser válidos para matrimonio, al igual que se ha optado en esta sede judicial igualmente sean adjuntadas copias de los documentos de identidad de los mismos para constatar la correspondencia entre la información de estos con los registros civiles.

En el asunto bajo examen, los solicitantes aportaron los respectivos registros civiles y las copias de sus documentos de identidad, de los cuales, una vez fueron recepcionados se evidenció la falta de correspondencia entre los nombres de la mujer solicitante en su cédula de ciudadanía y en su registro civil pues en uno tiene un apelativo diferente al detallado en la otra; esa situación fue puesta en conocimiento de los solicitantes por el escribiente del despacho a través de llamada telefónica al número de contacto aportado, indicándoles que así no podía darse el trámite de matrimonio hasta tanto no corrigieran los documentos de identidad y que por haber sido repartida la solicitud, se ordenaría por auto al devolución de la solicitud o si era su querer podían retirar la misma.

En ese orden de ideas, ante la falta de retiro, resulta procedente para el juzgado abstenerse de imprimir trámite para llevar a efectos el matrimonio por evidenciar las inconsistencias arriba señaladas y, en consecuencia se ordenará la devolución de la solicitud y anexos a los peticionarios

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba.

R E S U E L V E

Primero.- Abstenernos de imprimir trámite alguno a la solicitud de matrimonio pretendido por los señores LUIS ALFONSO SARMIENTO MIRANDA Y YENIS DEL CARMEN MATOS BLANQUICET.

Segundo-. Devolver a los solicitantes, la petición y anexos presentados sin necesidad de desglose alguno.

Tercero.- Ordenar el archivo del presente expediente.

CUMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d804fb060d0d3b699e417ba0a2fe7aba84f5ef8fb114c7b572a3206ef109024**

Documento generado en 19/08/2022 11:02:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica